

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda para trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos de conformidad al Decreto N° 10733 de 16 de febrero de 1973, Art. 4° inciso d) convocó a propuestas para la compra-venta de terrenos aptos en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Sucre y Tarija, con destino a la construcción de viviendas de interés social para los sectores que lo integran;

Que, habiéndose declarado desierta la Primera y Segunda Convocatoria en fecha 6 de marzo de 1975, el Consejo llamó a Concurso por invitación para la oferta en compra-venta de terrenos en las citadas ciudades y con los mismos fines

Que, cumplidos los procedimientos previstos por disposiciones Legales en vigencia, la Junta de Licitaciones del Consejo, en reunión de 3 de julio de 1975 y mediante Resolución N° 04/75 adjudicó en Tarija la oferta de terreno en la zona ?Villa Abaroa? de propiedad de Alfredo Veizaga Guerrero, a través de la Inmobiliaria Firma Asociadas, en la extensión de m2. 10.000.- al precio de \$b. 50.- el metro cuadrado;

Que, en cumplimiento del Art. 7°, inciso e) del Decreto Supremo N° 12262 de 24 de febrero de 1975, corresponde dictar el Decreto Supremo aprobatorio de la adjudicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, mediante Resolución N° 04/75 de 3 de julio de 1975 para la compra-venta de los terrenos ubicados en la zona ?Villa Abaroa? de la ciudad de Tarija de propiedad de Alfredo Veizaga Guerrero en la extensión de 10.000 m2. al precio de \$b. 50.- el metro cuadrado, que da un total de QUINIENTOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b.- 500.000.-).

ARTÍCULO 2.- Autorízase la suscripción del Contrato de transferencia a los señores Contralor General de la República, Fiscal de Gobierno, Presidente y Director Ejecutivo del Consejo, con el vendedor Alfredo Veizaga Guerrero o su apoderado legal. Dr. Adel Castellanos Ortíz.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda queda encargado de la Ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.